

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

## COMISIÓN DE INTERIOR Y FUNCIÓN PÚBLICA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ CAÑELLAS FONS

celebrada el jueves, 14 de octubre de 1999

---

### ORDEN DEL DÍA:

Contestación del Gobierno a las siguientes preguntas:

— De don Heliodoro Gallego Cuesta (GPS):

Sobre las actuaciones realizadas por el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), de la Guardia Civil, con respecto al depósito de residuos que pueden ser tóxicos y peligrosos, acumulados en el término municipal de Palencia (Número de expediente 681/001445).

Sobre las investigaciones llevadas a cabo por el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), de la Guardia Civil, para conocer la procedencia, los transportistas y las personas que han permitido e intervenido en el vertido de cables sintéticos en el término municipal de Villamediana (Palencia) (Número de expediente 681/001446).

— De don Ignacio Díez González (GPS):

Sobre las razones por las que la Delegación del Gobierno ha creído conveniente controlar una reunión de alcaldes en el municipio riojano de Camprovín (Número de expediente 681/001449).

Sobre las razones por las que la plantilla de funcionarios de policía es tan reducida en el Servicio de Interpol España dedicado a trasladar y extraditar presos de un país a otro (Número de expediente 681/001582).

— De doña María Mercedes Pérez Schwartz (GPS), sobre los criterios que está utilizando el Gobierno en la repatriación al Estado de Marruecos, en muchos casos, de ciudadanos saharauis descendientes de españoles y con documentación acreditativa de pertenecer al Frente Polisario (Número de expediente 681/001557).

- De don Narciso Serrano Álvarez-Giraldo (GPS), sobre la razón por la que el colectivo de auxiliares de enfermería de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias ha visto disminuidos sus ingresos respecto a las nóminas de años anteriores, tras la firma, en diciembre de 1998, del convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado (Número de expediente 681/001558).
- De don Manuel Marcos Pérez Hernández (GPS), sobre los criterios que el Gobierno tiene previsto seguir para llevar a cabo los desalojos de los familiares de los guardias civiles que tienen sus viviendas en la urbanización Benahoare de Santa Cruz de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) (Número de expediente 681/001578).

**Debate y votación, en su caso, de la moción del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo más breve posible, previo estudio con los organismos afectados y las Comisiones correspondientes de las Cortes Generales, se proceda a la regulación normativa que permita a los jóvenes mayores de dieciséis años conducir vehículos a motor (Número de expediente 661/000277).**

**Designar la Ponencia que ha de informar el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (Número de expediente 621/000153).**

*Se abre la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.*

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.  
Buenos días, señorías.

Pido públicamente, como he hecho en privado, excusas por el retraso, debido a dificultades en el aeropuerto de Barajas.

Antes de entrar en el orden del día, pregunto a los portavoces si podemos considerar aprobada el Acta de la sesión del día 23 de septiembre pasado. *(Pausa.)*

Queda aprobada por asentimiento.

#### CONTESTACIÓN DEL GOBIERNO A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

- DE DOÑA MERCEDES PÉREZ SCHWARTZ (GPS) SOBRE LOS CRITERIOS QUE ESTÁ UTILIZANDO EL GOBIERNO EN LA REPATRIACIÓN AL ESTADO DE MARRUECOS, EN MUCHOS CASOS, DE CIUDADANOS SAHARAUIS DESCENDIENTES DE ESPAÑOLES Y CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE PERTENECER AL FRENTE POLISARIO (681/001557).

El señor PRESIDENTE: Comenzamos con el orden del día, cuyo primer punto es contestación del Gobierno a diversas preguntas.

En primer lugar, y alterando el orden, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, pregunta de doña Mercedes Pérez Schwartz, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre los criterios que está utilizando el Gobierno en la repatriación al Estado de Marruecos, en muchos casos, de ciudadanos saharauis descendientes de españoles y con documentación acreditativa de pertenecer al Frente Polisario.

Tiene la palabra la Senadora Pérez Schwartz.

La señora PÉREZ SCHWARTZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Secretario de Estado, poco más hay que decir. Los acontecimientos ocurridos son debidos a la repatriación de ciudadanos saharauis de España a Marruecos al extraditarlos a su país de origen, lo que está produciendo inquietud, puesto que nos consta que han desaparecido aproximadamente 460.

En esos términos, señor Secretario de Estado, formulo la pregunta, reservándome para posteriores intervenciones sobre ella.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.  
Tiene la palabra el Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD (Martí Fluxá): Muchas gracias, señor Presidente.

Contesto a la pregunta formulada por la Senadora Pérez Schwartz, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con los criterios que está utilizando el Departamento ministerial que represento en la repatriación de ciudadanos saharauis.

En primer lugar, señorías, quisiera dejar claro desde el primer momento que la política que sigue el Ministerio del Interior en esta materia está muy lejos de llevar a cabo continuas repatriaciones a Marruecos de ciudadanos saharauis descendientes de españoles y con documentación acreditativa de pertenecer al Frente Polisario, y ello porque este tipo de actuaciones resultaría absolutamente contrario a toda la normativa de asilo y extranjería de nuestro ordenamiento jurídico, único impulsor de la política del Gobierno en todos estos terrenos.

Las repatriaciones de personas que se efectúan a Marruecos, al igual que a cualesquiera otros países, se llevan a cabo cuando tienen documentación acreditativa de ser nacionales de ese país, además de tener en cuenta otros aspectos que paso a explicar.

De hecho, y para evitar los riesgos que puedan suponer en determinados casos dichas repatriaciones, tanto la normativa de asilo como la referida al régimen general de extranjería están informados, señorías, por los principios consagrados en tratados y convenios de Naciones Unidas

suscritos por España, entre los que debemos destacar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes.

Como sus señorías muy bien conocen, uno de estos principios es el de «non refoulement», elemento fundamental de protección internacional de las personas y que supone el derecho a no ser expulsados de aquellos países y en aquellos momentos donde la vida o la seguridad de las personas corran peligro.

Por ello, en este sentido la normativa general de extranjería recoge toda una serie de garantías, ya que determina claramente la paralización de la tramitación de los expedientes de expulsión y la ejecución de las resoluciones que recaigan en extranjeros que previamente hubiesen solicitado protección de asilo en nuestro país. Esta garantía se extiende también a aquellos extranjeros que pidan asilo con posterioridad a la incoación del expediente de expulsión.

Por tanto, estos criterios, y no otros, son los que inspiran la actuación del Ministerio del Interior a la hora de llevar a cabo procesos de repatriación, en cumplimiento de nuestras leyes.

En conclusión, puedo afirmar que, en aplicación de la normativa existente y teniendo en cuenta los convenios internacionales suscritos por España, no se procede a expulsar a un determinado país cuando en él existen indicios de que la vida o la integridad de un extranjero puedan correr peligro.

De cualquier forma, señor Presidente, en algún momento —es tal vez el punto que quiere suscitar la señora Senadora— el señor Ministro del Interior el pasado día 21 de abril, en el Pleno del Congreso de los Diputados, ante una pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, doña Belarmina Martínez González, se refirió concretamente al caso de dos ciudadanos, Enhamed Chegali Sidi y Abdelah Alien Abdelahe, que habían sido expulsados. Esto sucede al tratarse de inmigrantes no documentados y el único criterio para determinar su procedencia fueron sus declaraciones voluntarias, concluyéndose por parte de los funcionarios actuantes que tenían la nacionalidad marroquí, ya que en ningún momento alegaron o acreditaron ser hijos de saharauis. Estas dos personas no realizaron en ningún momento trámite alguno en nuestro país para solicitar el asilo y, por ello, no se tramitó solicitud alguna, ni para una regularización de su situación ni para concesión de asilo.

Por ello, señor Presidente, señorías, reitero que las devoluciones que se producen están siempre en consonancia con la normativa de extranjería y con los convenios internacionales suscritos por España.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra la Senadora Pérez Schwartz.

La señora PÉREZ SCHWARTZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Secretario de Estado, efectivamente la normativa y la ley son tal y como usted lo ha manifestado, pero además de haber desaparecido los dos ciudadanos saharauis de los que está usted hablando, lo han hecho 460 más que entraron en nuestro país y que fueron repatriados.

Efectivamente, los acuerdos y los convenios internacionales suscritos por todos los países dicen que mientras no se celebre el referéndum de autodeterminación o independencia del antiguo Sahara español la repatriación de cualquier ciudadano a Marruecos no cumpliría la normativa, puesto que al día siguiente sería cuando ya se sabría, primero si son ciudadanos marroquíes o si lo son de la República Árabe Saharaui.

Señor Secretario de Estado, yo le puedo decir que estas repatriaciones se están produciendo, que existe miedo entre los ciudadanos saharauis en Canarias. No hablo de los ciudadanos que, desgraciadamente, en estos momentos están llegando en pateras a la isla, concretamente de Fuerteventura, además de a alguna otra, sino de los 460 ciudadanos saharauis desaparecidos, que vienen por un tiempo determinado —tienen miedo— y con el carné de la República Árabe Saharaui y del Frente Polisario. Vuelvo a repetirle, señor Secretario de Estado, que la información de que dispongo no me la he inventado, sino que, lógicamente, me la ha facilitado la Delegación Saharaui en España.

Como le decía, señor Secretario de Estado —lo que voy a decir puede interpretarse como una moción, pero es una petición—, una cosa es la norma, pero, a lo mejor, lo adecuado sería que en cada una de las delegaciones de las distintas Comunidades Autónomas se exigiera a los funcionarios y al personal del que depende la repatriación de los emigrantes saharauis dos cosas: Primero, que a éstos se les pregunte a dónde se les quiere enviar, que creo que es un derecho legítimo que tienen o, segundo, en último caso, sean repatriados a Tinduf, que es de donde proceden, pero nunca a Marruecos, por las graves consecuencias que supone para su vida y para sus propios intereses, máxime cuando en estos momentos después de los últimos graves acontecimientos sucedidos en el Sahara, como usted sabe, puede ocurrir que muchos saharauis del Frente Polisario se vengan a España y soliciten o no el asilo político, pero, desde luego, lo que nunca deberemos hacer, por responsabilidad histórica y, además, por la firma de los convenios internacionales, es repatriarlos a Marruecos.

Por ello, señor Secretario de Estado, solicito que sean repatriados a Tinduf o se les pregunte dónde quieren volver, porque el tema es de verdad preocupante y muy grave. Además, en Canarias quizá se vive más directamente, puesto que estamos muy cercanos y hay históricamente muchas conexiones con el pueblo saharauí.

Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD (Martí Fluxá): Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer de todo corazón y de verdad la información que me da la señora Senadora.

La cifra de 460 es la primera vez que la escucho y, sin embargo, ya había tenido conocimiento, cuando pedí los antecedentes de este caso, del supuesto de estos ciudadanos a los que se ha referido.

Conozco bien la problemática del Sahara y me resulta particularmente doloroso pensar el riesgo que puede suponer, independientemente del número al que afecte, para los saharauis que sean repatriados a Marruecos, situación en la que pueden estar en peligro sus vidas, sus haciendas y, de cualquier forma, supone una indefensión importante a la hora de regresar desde España.

Estamos en un momento en el que algo se está moviendo en el Sahara; hay una nueva voluntad, al parecer, por parte del nuevo soberano marroquí; hay algo que evidentemente se tiene que transformar allí, y los españoles tenemos una deuda histórica con los saharauis.

Por ello, creo que la mejor forma de actuar sería llevar a cabo las instrucciones a las que se refiere la señora Senadora y que me parecen muy correctas; que la repatriación fuera a Tinduf; que también puede llegar a tener riesgos, pero que, por otra parte, nosotros tenemos también la obligación respecto a determinadas personas que entren ilegalmente en España de ser de alguna forma fiel a los tratados que suscribimos y proceder a determinadas expulsiones; pero, tal vez, lo mejor sería —me ofrezco para ello a la señora Senadora— que entraran en contacto con nosotros, con el Secretario de Estado, con la Comisaría General de Extranjería y Documentación, con la Dirección General de la Policía o de la forma que se estime más oportuna, las diferentes delegaciones del Frente Polisario, y de forma oficial u oficiosa —preferiría que fuera de forma oficiosa— se pudiera llegar a tener con ellos a unas determinadas relaciones.

Sabe también, su señoría, lo difícil que es determinar la ciudadanía saharauí porque se basa todavía en aquel famoso censo que está cuestionado y hay muchos problemas para saber su grado de fiabilidad. Por tanto, también hay que evitar que esa presunta pertenencia saharauí sea una forma de realizar un fraude a la ley y evitar la aplicación de la legislación, siendo simplemente, a lo mejor, un ciudadano marroquí o un ciudadano mauritano.

Pero, de cualquier forma, creo, señoría, que alguna fórmula tenemos que arbitrar, tal vez unas instrucciones que podríamos dar a las diferentes delegaciones del Gobierno, muy especialmente en el Archipiélago Canario y en el sur de España, que serían las zonas que pueden tener una mayor incidencia de presencia saharauí y mantener alguna entrevista con los representantes que me dijera su señoría de ese colectivo.

Yo le puedo decir que mientras continúe ocupando la Secretaría de Estado no se procederá a ninguna expulsión de ningún saharauí que pueda poner en peligro su integridad.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

— DE DON HELIODORO GALLEGO CUESTA (GPS), SOBRE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (SEPRONA), DE LA GUARDIA CIVIL, CON RESPECTO AL DEPÓSITO DE RESIDUOS QUE PUEDEN SER TÓXICOS Y PELIGROSOS, ACUMULADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALENCIA (681/001445).

— DE DON HELIODORO GALLEGO CUESTA (GPS), SOBRE LAS INVESTIGACIONES LLEVADAS A CABO POR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (SEPRONA), DE LA GUARDIA CIVIL, PARA CONOCER LA PROCEDENCIA, LOS TRANSPORTISTAS Y LAS PERSONAS QUE HAN PERMITIDO E INTERVENIDO EN EL VERTIDO DE CABLES SINTÉTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMEDIANA (PALENCIA) (681/001446).

El señor PRESIDENTE: A continuación, preguntas de don Heliodoro Gallego Cuesta sobre las actuaciones realizadas por el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), de la Guardia Civil, con respecto al depósito de residuos que pueden ser tóxicos y peligrosos, acumulados en el término municipal de Palencia y sobre las investigaciones llevadas a cabo por el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), de la Guardia Civil, para conocer la procedencia, los transportistas y las personas que han permitido e intervenido en el vertido de cables sintéticos en el término municipal de Villamediana (Palencia).

Para formular dichas preguntas, tiene la palabra el Senador Gallego Cuesta.

El señor GALLEGO CUESTA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Secretario de Estado le agradezco su comparecencia. El tema no es nuevo, está formulado desde hace algunos meses y, desde luego, ha dado lugar a abundantes titulares de prensa, algunos de ellos muy impactantes, manifestando que nuestra región de Castilla y León se está convirtiendo en el basurero de residuos tóxicos procedentes de otras regiones, y esto se hace con titulares, como antes decía, muy expresivos: Castilla y León basurero de España; vertido masivo de metales pesados en Castilla; la Comunidad de Castilla y León es la mayor receptora de residuos peligrosos de España, 114.000 toneladas de residuos peligrosos se han trasladado de otras comunidades en el año 1998, según los propios datos del Ministerio de Medio Ambiente; AEDENAT y Ecologistas en Acción denuncian ante la Fiscalía el depósito de más de 40.000 toneladas de paval en distintos puntos de Castilla y León, básicamente en Burgos, Valladolid y Palencia. Posteriormente, para que no nos faltara de nada, también otro tipo de vertidos, como es el de los cables sintéticos, de distinto origen y procedencia, se depositaron en un pueblo llamado Villamediana y ante la opinión pública se ha puesto en evidencia el tema y ha dado lugar a muchas preguntas porque ¿cómo es posible que nadie sepa de dónde vienen, quién trae estos resi-

duos, o quién los permite? Este problema, se diga lo que se diga, se extiende real y peligrosamente, puesto que en este caso de los cables sintéticos y anteriormente en el de residuos peligrosos, como es el paval, crea una sensación de impunidad porque de una administración a otra se pasan la pelota pero no se resuelve el problema.

Ante esta situación de impunidad, la Guardia Civil intervino a través de la 642 comandancia de Palencia y mediante el Servicio de Protección de la Naturaleza. La Guardia Civil mediante el SEPRONA, lo he dicho públicamente y lo seguiré diciendo, ha tenido una magnífica actuación y por parte de los grupos ecologistas y con sensibilidad en el tema del medio ambiente se ha depositado una gran confianza en las investigaciones y actuaciones que ha estado llevando a cabo la Guardia Civil para detectar quién trae esos residuos y ese comercio que se produce, que es muy lucrativo para empresas, como Remetal, Refinalsa y Valcritecsa.

Lo que quiero preguntarle al señor Secretario de Estado es: ¿cuál es el resultado de la investigación llevada a cabo por el Servicio de Protección de la Naturaleza para saber la procedencia y los transportistas que han intervenido? Conoce perfectamente el señor Secretario de Estado el Real Decreto 952/1997 sobre la Ley Básica de Residuos Tóxicos Peligrosos y también el desarrollo de ese Real Decreto de 20 de julio de 1998 por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Recobrando el hilo, ¿quién ha intervenido?; ¿quién ha autorizado?; ¿cuáles son los transportistas que están implicados?; ¿cuáles son las empresas que hacen estos vertidos en graveras y en sitios incontrolados? Todo ello ha dado lugar a que por ejemplo en un residuo de paval cerca de Palencia hayan actuado más de 1.000 camiones y también en pueblos como Villardefrades, en Orbaneja del Castillo o en Dueñas con 400 camiones de cables sintéticos, donde se puede leer «fabricado en Bélgica» y en Villamediana.

¿Qué se ha hecho?; ¿se han puesto los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal?; ¿se está actuando con el rigor que corresponde?; ¿se va a paralizar este desastre ecológico? Es verdad que llevamos 4 ó 5 meses en que se han paralizado o al menos se han suspendido estratégicamente estos vertidos. ¿Quién está detrás de todo esto? ¿Se va a tomar este tema con seriedad y rigor? No se ha hecho esto por parte de las autoridades de Medio Ambiente y ante eso yo confío, como antes he dicho y con ello ya finalizo, en las intervenciones y actuaciones que está llevando a cabo el SEPRONA para detectar estas irregularidades que tienen todo el componente de un tráfico muy lucrativo para algunas empresas, con un serio deterioro del medio ambiente en Castilla y León y, por supuesto, con un descontrol absoluto porque vierten donde pillan y donde ven poca impunidad. ¿Cómo es posible que miles de camiones hayan hecho estos vertidos con esa aparente impunidad? ¿Qué me puede decir sobre si se han puesto estos hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal?

Estoy convencido de que su respuesta va a tranquilizar ante esa alarma que hay en Castilla y León sobre el tema de los residuos tóxicos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.  
El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD (Martí Fluxá): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a pasar a exponer las distintas actuaciones desarrolladas por el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil respecto del depósito de residuos tóxicos que se han acumulado en Palencia el pasado año.

Señorías, señor Presidente, los vertidos ilegales, los residuos tóxicos son un problema realmente importante no sólo para Castilla y León, sino para España en su totalidad y para muchos otros países de la Unión Europea. De alguna forma, la legislación española, la legislación de las diferentes Comunidades Autónomas y la legislación europea han ido por detrás de las necesidades.

Nos encontramos en este momento con el problema de una serie de vertidos, de actuaciones, que lejos de ser respetuosas con el medio ambiente suponen un atentado constante y permanente con lo que supondría una forma lógica y normal de entender el hábitat natural.

De cualquier forma, paso a informar a sus señorías de los hechos que obran en poder del Ministerio que represento sobre los sucesos a los que se refería el señor Senador y sobre el depósito de residuos tóxicos que se ha acumulado en Palencia durante el pasado año.

El 19 de noviembre de 1998 el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil procedió a efectuar una denuncia ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia contra la empresa Áridos y Hormigones, Transportes Dámaso Sociedad Anónima, por considerar que infringía lo establecido en la Ley 10/1998 de residuos, acompañando a la citada denuncia muestras extraídas el mismo día para su posterior análisis por el laboratorio regional de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Por las exhaustivas gestiones realizadas por el Servicio de Protección de la Naturaleza de Palencia se ha podido confirmar que las escorias de aluminio procedían de la fábrica Refinados de Aluminio Sociedad Anónima, Refinalsa, de Valladolid.

La empresa Valcritec, gestora autorizada de estos residuos, figura en las diferentes denuncias administrativas cursadas al organismo oficial competente como responsable del transporte y depósito de tales vertidos, según las gestiones realizadas, si bien hasta la fecha no ha podido ser identificada ninguna persona como responsable de la misma. Sin embargo, continúan las investigaciones para poder dirimir totalmente las responsabilidades de todas y cada una de las personas que han podido ser responsables o que han podido protagonizar estos hechos evidentemente condenables.

Con fecha 11 de febrero de 1998, el SEPRONA de Palencia procedió a denunciar ante la delegación territorial de la Junta de Castilla y León a la empresa Zonatrans como consecuencia de los vertidos de aluminio procedentes de la factoría Valcritec Sociedad Anónima cuyo depósito se efectuaba en el paraje del término municipal de Dueñas

por posible infracción a la Ley 20/1986 de 14 de mayo, Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos en concordancia con el Real Decreto 833/1988 de 20 de julio que aprueba el Reglamento para la ejecución de la citada ley, así como a la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León.

Éstos son los hechos que, señorías, fueron puestos en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero por si el vertido pudiera afectar a las aguas subterráneas incumpliendo así la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Regulación de Aguas, así como la circunstancia de que el pozo de captación de aguas que posee la empresa no está inscrito en el registro correspondiente.

En definitiva, el Servicio de Protección de la Naturaleza de Palencia está actuando con la mayor rapidez efectuando las denuncias correspondientes y realizando cuantas gestiones son necesarias para poner fin a las actividades ilícitas que se producen relacionadas con depósitos y vertidos.

Señorías, el señor Senador se había referido a la actuación del SEPRONA. Creemos que esta actuación es —de acuerdo con sus palabras— la necesaria y la justa. Le puedo garantizar que continuarán esas actividades hasta el momento en que puedan dirimirse todas las responsabilidades.

Señorías, el SEPRONA tiene como fin fundamental defender esa naturaleza que es patrimonio de todos los españoles y se compromete a seguir llevando a cabo esta defensa. Sin embargo, habrá actuaciones que tendrán que ser reprimidas como, de hecho, la última que se está realizando.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra el Senador Gallego Cuesta.

El señor GALLEGO CUESTA: Muchas gracias.

Esperaba que me informara un poco más sobre el contenido de las investigaciones porque buena parte de lo que ha dicho ya lo conozco, aunque hay otra parte que no. Es un hecho ya conocido que con fecha de 27 de noviembre de 1998 en la propia comandancia de la Guardia Civil se registrara una denuncia por un agente forestal del Servicio Territorial de Medio Ambiente y que la propia comandancia impulsara la investigación. Lo que yo le pido —y confío en el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil— es que llegue al fondo de la cuestión porque —antes me he referido a ello— hay un componente de mercadeo, de tráfico de mercancías peligrosas, que no se debe seguir consintiendo, tolerando ni dando la sensación de que una administración por otra no entran a resolver esta cuestión.

Sé que hay mucho dinero por medio. Sé que hay muchos intereses económicos. Sé que están implicadas diferentes empresas. Por ejemplo, Remetal, con sede en la carretera de Luchana a Asúa en Erandio, que desde su creación ha vertido cientos de miles de toneladas y, lógicamente, la participación que esta empresa tiene en Refi-

nalsa, ubicada en Valladolid, y que desde su puesta en marcha en 1987 hasta hoy ha generado igualmente cientos de miles de toneladas de escoria salina sin que se sepa qué es lo que se hace con una parte importante de esa escoria salina que viene de otras Comunidades Autónomas. Otra empresa, Valcritecsa, ubicada junto a Refinalsa en las antiguas naves y terrenos de Endasa, se constituyó en 1998 con objeto de reciclar las escorias salinas de segunda fusión.

En esta planta de Valcritec, donde hay toneladas procesadas anualmente contrastadas con las producidas por Remetal y Refinalsa, cientos de miles de toneladas de escorias salinas se han vertido de forma incontrolada o han servido para incrementar el espectacular almacén de materias primas de Valcritec. En otras palabras, Valcritecsa tiene actualmente capacidad para reciclar todas las escorias que produce su planta hermana y adosada de Refinalsa en Valladolid y entre un 15 y un 20 por ciento de las que se importan del País Vasco de la planta de Remetal, debiendo, en consecuencia, encontrar acomodo al 80 u 85 por ciento restante, es decir, a 25.000 toneladas al año que en el mejor de los casos acaban en algún sitio poco adecuado y lo normal es que acaben siendo un vertido incontrolado.

Por lo tanto, le pido que siga el curso de estas investigaciones, que llegue hasta el final y que ponga los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal. Le animo a que el SEPRONA de la Guardia Civil siga por ese camino porque si hay una infracción clara y manifiesta de la normativa vigente, si hay un hombre de paja detrás de todo esto —usted ha dicho que no se ha encontrado hasta ahora ese responsable— debe salir a la luz, porque de otro modo la ciudadanía no se va a quedar tranquila y satisfecha, puesto que estos temas los conocen todos en la zona. Dé un paso más, investigue a fondo, ponga los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal y en su sitio a estos señores que —como muy bien ha dicho, pues coincido con usted— están jugando con el medio ambiente de bastantes puntos de Castilla y León haciendo un gran negocio con ello, máxime cuando se sabe de dónde vienen y quiénes intervienen en ese proceso. Lo que hay que hacer es llegar, a través de la Guardia Civil, puesto que es un presunto delito ecológico, hasta el final. Confío en esa intervención de la Guardia Civil. Si tiene alguna información le rogaría que me la facilitara para tranquilizar a la opinión pública. La información que yo tengo la pondré en su conocimiento inmediatamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD (Martí Fluxá): Muchas gracias, señor Presidente.

En el Ministerio conocemos el interés que su señoría tiene por Palencia, por los problemas que pueden aparecer en su circunscripción y yo creo que hasta este momento nos ha dado muy buen resultado compartir información.

Cuando su señoría ha hecho llegar a esta Secretaría de Estado determinadas informaciones, en la medida de nues-

tras posibilidades —que no son siempre muchas porque en ocasiones hay circunstancias que no nos lo hacen demasiado fácil— hemos podido ir avanzando y deshaciendo entuertos en cierto modo. Pero creo que en este caso hay mucho más que un entuerto. Se producen una serie de vertidos ilegales y un tráfico ilegal, pudiendo haber incluso algún interés espúreo detrás de ese tráfico y de todas esas circunstancias. En este aspecto me ofrezco a su señoría, como lo hemos hecho otras veces, para que me proporcione esa información. Le garantizo que la Guardia Civil, que va más lentamente de lo que debería, continuará trabajando con esa información que, por otra parte, no sé si ya la conocerá, aunque es posible que no. De cualquier forma, no dejaremos piedra sin remover hasta dejar estas cuestiones perfectamente resueltas.

Creo que ésta es una cuestión lo suficientemente importante como para que debamos ser ejemplificadores en lo que a ello se refiere —independientemente de que en algunos temas vayamos más retrasados de lo que deberíamos—, del mismo modo que son importantes todas las cuestiones referentes a medio ambiente. Creo que la Fiscalía Especial de Medio Ambiente tendrá que actuar, al igual que lo hizo ya con motivo de una serie de sentencias relacionadas con unos ríos del norte de España, actuaciones que, por cierto, fueron un ejemplo claro de cómo se debe obrar, con firmeza y con constancia, ante este tipo de hechos.

En cuanto al supuesto que en estos momentos está sobre la mesa, continuaremos actuando también con la información que su señoría me proporcione, y si tenemos que dar ejemplo, lo daremos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Las dos preguntas del Senador Díez González quedan aplazadas dada la justificada imposibilidad del interesado de acudir a esta sesión de la Comisión.

— DE DON NARCISO SERRANO ÁLVAREZ-GIRALDO (GPS), SOBRE LA RAZÓN POR LA QUE EL COLECTIVO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS HA VISTO DISMINUIDOS SUS INGRESOS RESPECTO A LAS NÓMINAS DE AÑOS ANTERIORES, TRAS LA FIRMA, EN DICIEMBRE DE 1998, DEL CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (681/001558).

El señor PRESIDENTE: Pasamos, por tanto, a la pregunta del excelentísimo señor don Narciso Serrano Álvarez-Giraldo, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la razón por la que el colectivo de auxiliares de enfermería de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias ha visto disminuidos sus ingresos respecto a las nóminas de años anteriores, tras la firma, en diciembre de 1998, del

convenio único para el personal laboral de la Administración general del Estado.

Tiene la palabra el Senador Serrano.

El señor SERRANO ÁLVAREZ-GIRALDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Secretario de Estado, como usted sabrá, una de las primeras medidas que adoptó el Gobierno socialista en su tiempo se encaminó a potenciar la sanidad penitenciaria. Para ello se dio entrada, mediante una oferta pública de empleo, a personal laboral que cubriese las necesidades que había en las prisiones. Se creó un sistema alternativo, hasta entonces inexistente, y se dotó de especialistas al antiguo Hospital Penitenciario, creándose diferentes servicios y una unidad de enfermos agudos y psiquiátricos con médicos, ATS, auxiliares de enfermería, celadores y ayudantes de auxiliares, que ingresaron mediante un concurso-oposición, y en el caso del Cuerpo que hoy nos ocupa, mediante la exigencia de una titulación de formación profesional de primer grado, rama sanitaria.

Con posterioridad, y dado el volumen de internos que había en las prisiones españolas —sobre todo drogodependientes y afectados en su mayoría por el VIH—, como saben ustedes, el Insalud tuvo que gestionar el sistema de salud de las prisiones, quedando las enfermerías de éstas como centros de atención primaria, y creando unidades de custodia en los hospitales públicos.

Actualmente, si mis datos son correctos, creo que existen unos 386 auxiliares de enfermería en los centros penitenciarios españoles que tienen que atender a un colectivo de unos 43.000 internos, de los cuales un 10 por ciento son enfermos con graves problemas mentales, un 80 por ciento son drogodependientes, y de éstos, un 50 por ciento son, probablemente, portadores del VIH, lo que conlleva una serie de problemas que afectan fundamentalmente a esos centros penitenciarios y que, como es lógico, tienen que sufrir a su vez los funcionarios que les atienden.

Si hago este breve repaso, señor Secretario de Estado, es para situar al colectivo de auxiliares de enfermería, y para centrar también el problema que ha motivado mi interés por su situación laboral a partir del mes de diciembre del año pasado, por ser entonces cuando, tras la firma del convenio único para el personal laboral de la Administración general del Estado, los 386 trabajadores y trabajadoras afectados ven variar sus remuneraciones a la baja, sin que hasta la fecha nadie les haya explicado convincentemente, por más que ellos lo han intentado, las causas de ese proceder. Me reconocerán que es insólito que, tras la firma de un convenio, un colectivo vea rebajadas sus remuneraciones en contraposición con lo que ha ocurrido con el resto de trabajadores laborales, cuyas remuneraciones se han variado al alza.

Como le digo, señor Secretario de Estado, este personal laboral fijo afectado por el convenio colectivo de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, tenía en el momento de la firma del convenio un nivel 5 en sus puestos de trabajo. A partir de la firma del convenio único este colectivo es encuadrado en un grupo profesional 6, nueva denominación del anterior nivel. Es decir, se les baja un es-

calón en sus retribuciones complementarias, lo que viene a suponer una pérdida anual bruta en sus retribuciones de unas 129.000 pesetas, la diferencia entre las 196.000 pesetas que cobra un oficial de segunda lavadero de Instituciones Penitenciarias, por ejemplo, que conserva el mismo nivel que tenían los auxiliares de enfermería, y las 67.000 pesetas aproximadamente que les corresponden a los auxiliares según el convenio único, y ello sin tener en cuenta los niveles académicos exigidos a unos y a otros, que son notablemente diferentes.

Desde el punto de vista retributivo, los auxiliares de enfermería de prisiones perciben un sueldo base de unas 117.000 pesetas/mes y un complemento de puesto de trabajo que viene a ser de unas 21.000 pesetas/mes —según la importancia de la prisión—, cantidades que, unidas a los trienios, conforman la nómina bruta de la gran mayoría de estos trabajadores, si bien hay un pequeño colectivo que tiene un complemento de disponibilidad horaria de unas 22.000 pesetas/mes por el trabajo nocturno y de fines de semana.

Pues bien, todas estas cantidades han supuesto para ellos una mejora anual de 67.732 pesetas, suponiendo una clara discriminación respecto a las 196.732 pesetas de mejora anual que perciben los trabajadores que, tras la firma del convenio único, han mantenido su antiguo nivel. Es decir, eso viene a ser unas 10.000 pesetas menos al mes.

Pero además existe otro motivo de discriminación. Al englobar a los auxiliares de enfermería, tras la firma del convenio único, en el grupo profesional 6, se les está comparando con otras categorías profesionales de la Administración a las que se les exige menor titulación y capacitación. Permítame que ponga algunos ejemplos. Los auxiliares pecuarios del Ministerio de Agricultura están encuadrados en el grupo profesional 4 según el nuevo convenio único de la Administración; un pastor profesional está también encuadrado en el Ministerio de Agricultura en el nivel 4; un vigilante de obra del Ministerio de Fomento está encuadrado en un nivel 5; un camarero del Ministerio de Presidencia también tiene un nivel 5; un operador de ordenador del Ministerio de Educación y Cultura tiene un nivel 4; un cocinero del Ministerio de Agricultura tiene un nivel 5; un cuidador de animales del Ministerio de Sanidad tiene un nivel 6, el mismo que tienen los auxiliares de enfermería; un conserje del Ministerio de Trabajo tiene un nivel 6, es decir, también como ellos. ¿Tienen sentido para usted estas clasificaciones si las comparamos con las del colectivo que motiva la pregunta que le formulo?

Conviene resaltar también que a cualesquiera de los incluidos en el grupo 6 no se les requiere titulación alguna de formación profesional, cosa que no ocurre con los auxiliares de enfermería, siendo más ilustrativo aún que algunos de los que pertenecen al grupo 4, por ejemplo, un pastor del Ministerio de Agricultura, no necesita ninguna formación académica para desarrollar su labor.

Y podría seguir abundando en argumentos de tipo académico y profesionales para poner en evidencia el sin sentido de la clasificación de este colectivo en el convenio único de la Administración. Esperaré la contestación del señor Secretario de Estado para responder posteriormente

en el turno de réplica, aunque espero que dentro del sentido común y de la sensatez de sus respuestas nos diga que estos auxiliares tienen razón y que podrán ver compensado el desajuste que se produjo con la firma de ese convenio. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.  
Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD (Martí Fluxá): Muchas gracias, señor Presidente.

Hasta la entrada en vigor del convenio único para el personal laboral de la Administración general del Estado, al personal laboral al servicio de la Administración penitenciaria en sus diferentes categorías le resultó de aplicación el cuarto convenio colectivo de trabajo para el personal laboral de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1993, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de diciembre de 1993. Por lo tanto, la categoría profesional de los auxiliares de enfermería, en cuanto integrada en el personal laboral de Instituciones Penitenciarias, tenía su regulación en el convenio colectivo citado.

Por otra parte, el convenio único para el personal laboral de la Administración general del Estado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1.º de diciembre de 1998, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 24 de noviembre del mismo año, es expresión y materialización de la negociación colectiva emprendida entre los representantes de los trabajadores y la propia Administración.

En concreto, el convenio único fue suscrito por las organizaciones sindicales Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, Confederación Intersindical Galega, Eusko Langilleen Alkartasuna, Solidaridad de Trabajadores Vascos y por los representantes de la Administración General del Estado.

Por lo tanto, la entrada en vigor y posterior aplicación del convenio único no es el resultado de una imposición unilateral por parte de la Administración ni de una exigencia obligatoria por parte de la misma que, por otro lado, casaría mal con lo que son los fundamentos lógicos de la negociación colectiva en el ámbito del Derecho Laboral. Consecuencia ineludible de todo ello es que las condiciones de trabajo, el encuadramiento profesional, el régimen económico, los conceptos retributivos del colectivo son consecuencia y fruto de la negociación y del pacto entre representantes de los trabajadores y la Administración, y nunca una imposición por parte de la Administración general del Estado.

Como bien dice su señoría, el convenio único determina el encuadramiento de los auxiliares de enfermería en el grupo profesional 6, y ha sido efectuado teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 15 del propio convenio, que determina que el sistema de clasificación profesional contemplado en el mismo se estructura en grupos profesionales, áreas funcionales, categorías y, en su

caso, especialidades; y en el artículo 16, que estipula que la pertenencia a un grupo profesional será el resultado de la ponderación, entre otros, de los siguientes factores: conocimiento y experiencia, iniciativa, autonomía, responsabilidad, mando y complejidad.

Señoría, siempre es difícil saber determinar cuál es el nivel que debe aplicarse a una determinada profesión o a una determinada actividad y no siempre se acierta. Evidentemente, de la lectura exhaustiva que ha realizado su señoría de determinadas cuestiones y de determinadas profesiones puede llegar a parecer extraño que personas con un nivel de titulación muy inferior sean clasificadas en el mismo nivel. Pero, vuelvo a señalar a su señoría, esa ponderación es difícil y se pueden llegar a producir errores y problemas, como ha podido suceder en este caso.

No obstante, lo que sí quiero destacar es que la entrada en vigor del convenio único ha supuesto un avance indudable para los trabajadores de la Administración penitenciaria en general y, por lo tanto, también para la categoría de auxiliares de enfermería. Según los datos que obran en mi poder —que están a disposición de su señoría y evidentemente pueden haber sufrido algún tipo de error—, esto ha supuesto un incremento anual de 96.712 pesetas en sus retribuciones, cifra que no coincide con la información que posee su señoría. Asimismo, la homologación de sus condiciones de trabajo con otros colectivos de trabajadores de la Administración general del Estado es, como sabe su señoría, una vieja aspiración de todos y cada uno de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, así como las posibilidades de movilidad y promoción dentro del ámbito de toda la Administración general del Estado, que es también una vieja aspiración de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, que hasta la firma de este convenio veían limitado su nivel de actuación única y exclusivamente a lo que era Instituciones Penitenciarias. Señoría, en todos los niveles de funcionarios de la Administración penitenciaria se requería, una y otra vez, en cada uno de los contactos que hemos tenido con ellos, esa posibilidad de movilidad y esa homologación con los demás funcionarios de niveles similares dentro de la Administración general del Estado.

El hecho de que la firma del convenio haya supuesto un avance reconocido por las partes firmantes del mismo lo demuestra el contenido de la disposición adicional quinta, 1. del convenio único, que dice lo siguiente: «De acuerdo con el artículo 86.4 del Estatuto de los Trabajadores, el presente convenio colectivo deroga en su integridad a los anteriormente vigentes, constituyendo un todo indivisible. Sus condiciones económicas y de trabajo se reconocen y consideran más beneficiosas en su conjunto respecto a las normas convencionales anteriormente vigentes y aplicables.» Esto ha sido suscrito por todas y cada una de las agrupaciones y representaciones sindicales que concurrieron a la firma del convenio.

No obstante, cabe destacar que el propio convenio, en el ámbito concreto de encuadramiento inicial de categorías profesionales en los diferentes grupos de clasificación profesional, prevé mecanismos específicos para operar el cambio de clasificación si ésta se estimase inadecuada. Para ello, el artículo 20 requiere un informe de la subco-

misión departamental correspondiente y la aprobación de la Comisión general de clasificación profesional, órganos todos ellos de los que obviamente forman parte los representantes de los trabajadores que deben actuar así y, por lo tanto, pueden hacerlo, sin perjuicio del derecho del trabajador a reclamar la reclasificación profesional en vía judicial.

Señoría, estoy convencido que conoce la sentencia del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid, que desestimó la demanda planteada por incompetencia territorial y por inadecuación de procedimiento; pero ello no cierra la vía para que continúe el intento por la reclasificación profesional, que es la vía que me permito sugerir, después de que este convenio único se firmara con la intervención, vuelvo a repetir, de todas las representaciones sindicales, pues tal vez ésa sea la vía y, desde la Administración, me comprometo a ayudar todo lo posible si se consideran gravemente lesionados los derechos de este colectivo importante, que por otra parte realizan una función imprescindible, dentro de Instituciones Penitenciarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra el señor Serrano.

El señor SERRANO ÁLVAREZ-GIRALDO: Gracias, señor Presidente.

Señor Secretario de Estado, agradezco la respuesta, aunque no soluciona el problema que le he planteado en mi pregunta. Se lo agradezco porque la respuesta es más precisa que la que han obtenido mis compañeros en el Congreso por parte de la Administración y, desde luego, reconoce la existencia de ese problema.

Ese empeño que existe desde el Gobierno en «mantenerla y no enmendalla» en este caso es porque tiene un fondo —al que usted no ha aludido— que voy a comentar. El problema que existe es que cuando se firma el convenio único hay 4.000 auxiliares de enfermería del Ministerio de Defensa que tenían reconocido en su convenio un nivel 6. ¿Qué sucede cuando se firma el convenio único? Que en lugar de gastarse 8.000 millones para beneficiar a los 4.000 auxiliares de Defensa, con 2.000 millones se despacha al colectivo de los 4.000 y a los 386 que he mencionado anteriormente. Ése es el fondo de la cuestión. Por otra parte, al ser un colectivo pequeño como es éste, sus retribuciones se ven mermadas en casi 10.000 pesetas mensuales. Al final, los auxiliares de prisiones ganan 10.000 pesetas menos que lo que tenían que ganar, reconociéndoles su puesto de trabajo anterior.

Decía que agradecía su contestación porque por lo menos ha reconocido que el problema existe y ofrecen soluciones. En el Juzgado de lo Social ha habido una sentencia —que no entra en el fondo del problema, sino más bien lo reconoce— y señala que está mal planteado, que hay defectos de forma y que sigan las vías que usted ha señalado.

Ahora bien, el colectivo de auxiliares de prisiones está muy dolido porque ellos saben que realizan una función, la cual le reconocen los comités de empresas de cada una de

las prisiones españolas —obran en mi poder ejemplos de cada una de las prisiones reconociendo la labor que realizan y recomendando su inclusión en el grupo profesional 5—. Los auxiliares de prisiones conocen que desde las inspecciones de Trabajo de cada una de las provincias donde están ubicadas las prisiones españolas se ha hecho una recomendación, a través de la petición del Juzgado de lo Social de Madrid, de que este colectivo esté enclavado en el grupo profesional 5 y reconocen su autonomía en el trabajo. Voy a decirle más. Hay circulares de Subdirector General de Prisiones, del año 1997, donde reconoce la autonomía de los auxiliares de enfermería de prisiones. Al hablar del trabajo que tienen que realizar los ATS, como sabe que muchos centros penitenciarios no tienen trabajo de ATS los fines de semana, señala: el trabajo que tenía que desempeñar un ATS —observen que está enclavado en el grupo profesional 2— recomienda que lo realicen los auxiliares de enfermería. Conociendo estos hechos, comprenderá su señoría que los auxiliares de enfermería estén dolidos y recurran para que se les reconozcan sus derechos. He visto una vía de luz en su contestación y espero que al final encuentren solución a un problema que, como usted ha mencionado, es lamentable, pero es un problema que existe y se tiene que resolver.

Y en cuanto a los caminos de los auxiliares de enfermería para resolver sus problemas —que se reconocen en el convenio único para la Administración—, permítame que le diga que no está constituida la mesa subdepartamental de su Ministerio que debe estudiarlos; e incluso circula por ahí una contestación —a la que no doy validez alguna— de las mesas subdepartamentales que ya están constituidas denegando sus peticiones. Es decir, no sólo no se les dice que se van a estudiar esos problemas, sino que, insisto, se deniegan sus peticiones. Creo que en otros casos eso podría ser algo razonable, tras la mejora, como usted ha dicho, que ha supuesto para la gran mayoría de esas cien mil personas el convenio único, pero dicha actitud ha llenado de sorpresa a los auxiliares de enfermería. Por otro lado, el organismo que tiene que estudiar las peticiones de ese colectivo, no ha fijado los criterios para que puedan esgrimir sus derechos.

Por tanto, le agradecería que se tomaran cartas en el asunto para resolver el problema de los auxiliares de enfermería de los centros penitenciarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD (Martí Fluxá): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, una vez más se demuestra que el Reglamento del Senado es particularmente sabio, porque es normalmente durante el turno de réplica cuando el representante del Ejecutivo se entera de lo que verdaderamente pasa. Siempre me ha ocurrido con don Heliodoro Gallego, y lo mismo sucede en este caso.

No sé si sus señorías conocen la mecánica de las preguntas. Al Ministro o Secretario de Estado en cuestión se

les proporciona una información lo más aproximada posible, pero comparecen sin saber exactamente qué es lo que hay detrás de una pregunta, algo de lo que nos enteramos, como digo, durante el turno de réplica.

En cuanto a este caso, creo que ha sido uno más, y agradezco profundamente a su señoría la información que me ha proporcionado sobre un colectivo de 386 miembros que ha visto mermado su poder adquisitivo, aunque también ha tenido ventajas, como la posible movilidad, u otras de las que también disfrutaban otros cuerpos de la Administración. En cualquier caso, como digo, dicho colectivo ha visto mermado su poder adquisitivo de forma considerable para un salario de ese nivel, lo que hace realmente importante la intervención de su señoría, así como la de la Administración.

Éste es un grupo que merece nuestro respeto y apoyo, al igual que lo merece todo el colectivo de instituciones penitenciarias. De hecho, la actual Administración y el Gobierno han realizado todo lo posible para adecuar la situación salarial y laboral de ese amplio sector que cuida nuestras prisiones y de la población penitenciaria. Por tanto, como he dicho al principio de mi intervención, hay que solucionar en lo que podamos este problema, esa pérdida de categoría profesional y la mala clasificación de ese colectivo.

Asimismo, en el turno de réplica su señoría me ha señalado los límites y fronteras de este problema, que también afecta a 4.000 auxiliares de enfermería de Defensa; pero habría que distinguir entre unos y otros por cuanto probablemente realizan funciones muy diferentes. Por ello, creo que el sistema es el que ya he apuntado: buscar un cambio de clasificación y que desde la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se apoye este cambio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

— DE DON MANUEL MARCOS PÉREZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LOS CRITERIOS QUE EL GOBIERNO TIENE PREVISTO SEGUIR PARA LLEVAR A CABO LOS DESALOJOS DE LOS FAMILIARES DE LOS GUARDIAS CIVILES QUE TIENEN SUS VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN BENAHOARE DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (SANTA CRUZ DE TENERIFE) (681/001578).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Manuel Marcos Pérez Hernández, sobre los criterios que el Gobierno tiene previsto seguir para llevar a cabo los desalojos de los familiares de los guardias civiles que tienen sus viviendas en la urbanización Benahoare de Santa Cruz de la Palma, en Santa Cruz de Tenerife.

Senador Pérez Hernández, su señoría tiene la palabra.

El señor PÉREZ HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Secretario de Estado, el día 23 de septiembre de 1982 fueron entregadas a la Dirección General de la Guardia Civil —por el entonces Ministerio de Obras Públicas, y a través del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda— 22 viviendas de protección oficial ubicadas en el término municipal de Santa Cruz de la Palma, grupo Benafoare, asignadas a dicha Dirección General en los bloques 48, 49 y 50 del citado grupo.

A pesar de que en diferentes ocasiones se instó a la formalización del oportuno contrato de compraventa, ello nunca se llevó a cabo, y lo cierto es que con posterioridad, aun existiendo varios requerimientos, la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias decidió, mediante resolución de fecha 26 de mayo de 1997, declarar resuelto el compromiso entre el extinto Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y la Dirección General de la Guardia Civil, consistente en la adjudicación en régimen de compraventa de las 22 viviendas aludidas. Por tanto, el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Obras Públicas, ha resuelto que le corresponde la titularidad de esas viviendas.

Pero al tiempo que otros inquilinos de esas más de 400 viviendas, en virtud de un decreto del Gobierno de Canarias, han podido acceder a la compra de las mismas, los 22 ocupantes funcionarios a los que se les asignaron por parte del Cuerpo no pueden adquirirlas, toda vez que se ha planteado un contencioso por parte de la Dirección General de la Guardia Civil contra esa resolución de la Dirección General de la Vivienda.

Sin embargo, eso no es grave: existe un contencioso y los tribunales tendrán que determinar a quién corresponde la titularidad de esas viviendas. Lo grave, señor Secretario de Estado, es que durante este tiempo se están llevando a cabo desalojos de familiares de guardias civiles que se trasladan a otro lugar, aunque su familia siga viviendo allí, y a algunos que ya se han jubilado se les ha requerido para que abandonen la vivienda. Y parece un contrasentido que si este asunto está «sub iudice», es decir, si ha de dilucidarse en los tribunales a quién corresponde la titularidad de estas viviendas, continúen tramitándose esos desahucios por parte de esa Dirección General.

Por tanto, mi pregunta se refiere a conocer los criterios que se han adoptado, y me gustaría obtener de usted una respuesta en el sentido de que mientras este asunto se resuelva se respete la legalidad y se mantenga a los familiares de esos guardias civiles en las viviendas que actualmente vienen ocupando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.  
Tiene la palabra, señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD (Martí Fluxá): Muchas gracias, señor Presidente.

En este caso lo que subyace es si esas viviendas deben considerarse o no pabellones, y el problema es que la Guardia Civil no dispone de más pabellones en esa localidad que las 22 a las que usted ha aludido. Por tanto, si sólo se dispone de éstas, aun cuando la situación se encuentre

«sub iudice» debe aplicar la legislación correspondiente a pabellones. Así, dichas viviendas son cedidas únicamente en uso y como alojamiento del personal de la Guardia Civil destinado a unidades ubicadas en la citada población, y los criterios para llevar a cabo los desalojos se recogen en el artículo 17 de la referida Orden, según el cual el adjudicatario de un pabellón cesará en el derecho a ocuparlo por las siguientes causas. Primero, si el pabellón es de cargo, al cesar en el mismo. Segundo, si se produce la baja del adjudicatario en la unidad a la que está asignado el pabellón. Tercero, si se produce un ascenso que implique un cambio de pabellón por razón de la categoría que corresponde al adjudicatario. Y, por último, cuando el adjudicatario incumpla la obligación de atender los gastos propios de su respectivo pabellón y, en partes iguales, los inherentes a las zonas de uso común.

Por tanto, ha de comprender su señoría que en este caso existen dos intereses contrapuestos; por una parte, los de la Guardia Civil, que considera que hasta que no se resuelva este asunto mediante una sentencia firme considera que esos bloques son pabellones, y por otra, el interés, evidentemente legítimo, del ocupante de esa vivienda, que ve cómo se le está yendo entre los dedos la posibilidad de adquirir a un precio más que razonable una vivienda en un lugar magnífico. Estamos en ese momento. Creo que son intereses contrapuestos. Por una parte, la Guardia Civil no puede hacer otra cosa más que lo que está haciendo; por otra, los ocupantes harán todo lo que esté en su mano para evitar salir de ahí. Lo que tenemos que desear, señoría, es que se emita lo antes posible una sentencia que pueda dirimir esta situación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra el Senador Pérez Hernández.

El señor PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias.

Efectivamente hay un contencioso. Lo que le planteo es que estas viviendas no pueden ser consideradas como pabellones desde el momento en que están inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del Gobierno de Canarias. Se trata de un bloque de 22 viviendas dentro de un conjunto de 420 viviendas más y, por lo tanto, no pueden tener esa consideración.

Aparte de eso, el asunto tiene una fácil solución. Hay escritos del Director General de la Vivienda, del Gobierno de Canarias, en los que se pide a la Dirección General, en este caso al Coronel Jefe de la Guardia Civil de la zona de Canarias, que mientras se resuelva este contencioso, mientras no se diga con claridad si la Guardia Civil tiene o no derecho a estas 22 viviendas, se haga lo mismo que el Cuerpo Nacional de Policía hizo bien en su día: se le adjudicó también un conjunto de viviendas y él procedió a su adjudicación a los funcionarios. La Policía local hizo ídem de ídem. No pasó lo mismo, por las causas que fueren, con estas 22 viviendas.

Lo que le pido, señor Secretario de Estado, es que, para no producir graves perjuicios a familias concretas, algunas

de ellas, como le digo, de funcionarios ya retirados, con familiares mayores, que tendrían que irse de esas viviendas, es que se haga lo que le está pidiendo el Gobierno de Canarias: mientras no se resuelva el contencioso, manténgase la situación que se viene dando hasta el momento, para evitar males mayores y perjuicios que serían irreparables. Imagínese usted que, al final, se diga que, en efecto, son viviendas propiedad del Gobierno de Canarias y, por lo tanto, a los inquilinos, a los funcionarios de la Guardia Civil que viven en ellas, les corresponde acceder a su compra, y si han sido desalojados de ellas estaríamos ocasionando un perjuicio irreparable. Lo que le pido es su mediación para que se estudie este problema. Tampoco es tan grave la situación que hay ahora mismo con las viviendas en Santa Cruz de La Palma, porque de hecho también siguen existiendo viviendas en el cuartel de Santa Cruz de La Palma; algunas de ellas han dejado de funcionar como viviendas y han pasado a ser oficinas. Pienso que ése no es el problema. El problema, señor Secretario de Estado, radica en que se debe respetar ese derecho que puedan tener estos funcionarios, y esperar la solución de este contencioso. Eso es lo que yo le pido, solicitando su mediación en esta situación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD (Martí Fluxá): Muchas gracias, señor Presidente.

Le ofrezco mi mediación, y haré todo lo posible para que esta situación se remedie. Vaya esto por delante.

Sólo deseo hacer algunas pequeñas puntualizaciones. La Guardia Civil dispone de una cifra de unos 23.000 pabellones a lo largo de nuestro territorio, una parte en régimen de alquiler y otra en régimen de propiedad, la enorme mayoría en régimen de propiedad. Sin embargo, estos locales, que están inscritos a nombre del Gobierno de Canarias, son para la Guardia Civil un pabellón, y se causa un evidente perjuicio a aquellos que en este momento se desalojan. Pero, por otra parte, el pabellón no está vacío. Por lo tanto, automáticamente será otro guardia civil el que lo ocupe, y el que se beneficiará de esta sentencia será el que esté en ese momento. De cualquier forma, ¿qué es más justo? ¿Apoyar el derecho de un posible ocupante a tener piso, o el del ocupante que pueda tenerlo en ese momento? Ésas son ya cuestiones de pura ética que, de alguna forma, se nos escapan.

Sin embargo, su señoría sabe que esos procedimientos son largos, complicados, como todos aquellos que se refieren a propiedades, inscripciones y demás cuestiones litigiosas y complicadas. Por lo tanto, tal vez tengamos que llegar a algún tipo de solución, sobre todo si vemos que la sentencia todavía se puede demorar en el tiempo.

Respecto a la situación procesal no tengo información, pero creo que tiene que ser muy importante a la hora de tomar una decisión en cuanto a dejar en suspenso estas expulsiones, estos desahucios. Si viésemos que tal vez falten años para que esto tenga lugar, será difícil llegar a una sus-

pensión de estos desahucios. Si sólo es cuestión de meses, entramos dentro de la lógica al pedir la suspensión durante unos meses para saber qué es lo que va a suceder con estos pisos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Suspendemos la sesión durante unos minutos mientras nos despedimos del señor Secretario de Estado. *(Pausa.)*

— DEBATE Y VOTACIÓN, EN SU CASO, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE, EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE, PREVIO ESTUDIO CON LOS ORGANISMOS AFECTADOS Y LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES DE LAS CORTES GENERALES, SE PROCEDA A LA REGULACIÓN NORMATIVA QUE PERMITA A LOS JÓVENES MAYORES DE DIECISÉIS AÑOS CONDUCIR VEHÍCULOS A MOTOR (661/000277).

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Punto segundo del orden del día: Debate y votación de la moción del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo más breve posible, previo estudio con los organismos afectados y las comisiones correspondientes de las Cortes Generales, se proceda a la regulación normativa que permita a los jóvenes mayores de dieciséis años conducir vehículos a motor.

Para consumir un turno a favor, tiene la palabra el Senador Serrano Álvarez-Giraldo.

El señor SERRANO ÁLVAREZ-GIRALDO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, como se dice en la justificación de la moción que vamos a discutir, desde la publicación, el 25 de julio de 1989, de la Ley de Bases sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, han sido varios los reales decretos aprobados para adecuar los textos legales a la realidad que esta materia, tan dinámica como la sociedad en la que se desarrolla, iba adquiriendo.

Estas modificaciones, enmarcadas por los principios básicos de la citada ley, han ido acomodando a las necesidades de cada día los múltiples aspectos que caracterizan una materia tan compleja como es la circulación de vehículos y la seguridad vial, compaginándola con el ejercicio de los derechos individuales que, cada vez en mayor medida, ejercen los ciudadanos en las sociedades modernas como la nuestra.

Sin embargo, existe un aspecto del que, hasta el momento, nada o muy poco se ha dicho: la edad a la que puede iniciarse, en el conocimiento y en la práctica, el conductor de vehículos a motor.

Hemos dado siempre por bueno que la mayoría de edad, los dieciocho años, era la adecuada para iniciar la toma de contacto efectiva con los vehículos a motor, y es posible

que haya llegado el momento en que reconozcamos como necesario un enfoque nuevo a la hora de obtener el permiso de conducir.

Otros países ya han puesto de manifiesto que la falta de experiencia aparece como la causa principal de los accidentes entre los jóvenes de 18 a 25 años, y no cabe duda de que la realidad con el modelo actual es que el conductor que comienza se encuentra, la mayoría de las veces, sólo ante el volante de su automóvil, sin haber adquirido la experiencia suficiente para analizar todas las situaciones susceptibles de ocurrir durante la conducción.

Señorías, ésta sería la idea central de la moción presentada, pero he de decir a continuación que en modo alguno quiero simplificar una cuestión tan compleja como la que estamos tratando; por ello, si de mis planteamientos se entiende que la única pretensión es adelantar la edad para obtener el permiso de conducir a los dieciséis años, voy a tratar de exponer con más profundidad el verdadero sentido que he querido dar a mi propuesta.

No cabe duda de que la seguridad vial es hoy por hoy uno de los motivos de mayor preocupación para la opinión pública de nuestro país, por no citar a la de todos los países industrializados; sin embargo, aquí las administraciones responsables no reaccionan en la medida que correspondería ante un problema que adquiere proporciones colosales. Baste decir que en 1998 se produjeron en nuestro país 97.570 accidentes de tráfico, con 147.000 víctimas, 6.000 de ellas mortales, afectando como primera causa de mortalidad al grupo de 5 a 24 años de la población española y como segunda al grupo de 25 a 34 años. Hace escasos días un diario de tirada nacional se hacía eco de estas cifras extraídas del informe que la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS) presentará próximamente referidas al apartado accidentes.

Al margen de lo que digan los informes, cada mes, casi cada semana, nos vemos sacudidos por pérdidas de vidas juveniles en nuestros círculos sociales más próximos y no sabemos qué responder cuando se nos preguntan las causas de esta sinrazón.

Señorías, algo tendremos que hacer para poner remedio. Según la mayoría de los expertos en la materia, atajar esta sangría pasa por una intensa campaña de sensibilización pública, amén de otras medidas de control y de mejora de la red vial. No cabe duda que se han dado grandes pasos en este sentido, pero hemos de seguir avanzando, y para ello nada mejor, a mi modesto entender, que comenzar desde el momento en que el conductor que se inicia toma contacto con la realidad del tráfico y de la seguridad vial, y cuanto antes lo hagamos mejor.

¿Qué vías hay para ponerlo en práctica? El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley 18/1989, en su artículo 60, dice lo siguiente: Permisos de conducción. La conducción de vehículos a motor y ciclomotores exigirá haber obtenido previamente la preceptiva autorización administrativa, que se dirigirá a verificar que los conductores tengan los requisitos de capacidad, conocimientos y habilidad necesarios para la conducción del vehículo, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente.

Los siguientes apartados de este artículo se refieren a la enseñanza de los conocimientos y técnicas de la conducción, a los centros oficiales o privados capacitados para impartirlas, a la enseñanza no profesional en las condiciones que se determinen y a la vigencia del permiso y de la licencia para conducir.

De esta percha que nos brinda el artículo que acabo de enunciar podrían colgarse las reformas necesarias para conseguir lo que se pretende con la moción, es decir, ampliar el período de prácticas de los conductores noveles a la vez que los controles y la supervisión de los expertos y conseguir la implicación en el proceso de aprendizaje del entorno más inmediato y experimentado del alumno. Ello sin olvidarnos de que ahora mismo, en estos días, se está estudiando la reforma del texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en el Congreso de los Diputados, por lo que el encaje de las modificaciones que se pretenden con la moción podrían ser asumidas perfectamente en el trámite de la reforma.

Permítanme, señorías, que sólo a título de ejemplo, para llevarlo al terreno de la práctica, exponga el camino escogido por un país próximo a nosotros y con una problemática también muy parecida a la nuestra. Es el caso de Francia. En este país se propusieron poner en práctica una formación progresiva para el aprendizaje de la conducción a partir de los dieciséis años. Allí se puede iniciar voluntariamente una formación de base mediante la suscripción de un contrato oficial entre el centro de enseñanza reconocido para ello —la autoescuela—, el alumno y quien o quienes se hagan responsables de su acompañamiento durante el aprendizaje. Este o estos últimos deben cumplir unos requisitos mínimos —que sea mayor de 28 años, con una experiencia de más de tres años conduciendo, sin sanciones muy graves en su haber y disponer de un vehículo cuyo único requisito extraordinario es que posea espejo retrovisor en ambos laterales.

Tras la firma del contrato se sigue un ciclo de formación con un nivel al menos equivalente al que se requeriría para obtener el permiso de conducir normal, teniendo que superar con éxito la prueba teórica general y, a partir de ese momento, la autoescuela certificará que se ha alcanzado un nivel de destreza suficiente después de unas veinte horas de conducción por vías públicas y unas tres horas de conducción y de aparcamiento en pista, para pasar a continuación a lo que allí denominan conducción acompañada.

He de señalar que en esta última etapa es obligatoria la presencia del acompañante tanto en el ámbito teórico como en el práctico.

La segunda fase del proceso es la que se conoce como adquisición de experiencia en carretera mediante la conducción acompañada, y tiene como finalidad recorrer como conductor un mínimo de 3.000 kilómetros, en las situaciones más variadas posibles, bajo la supervisión del acompañante. Superada esta fase, donde está implicada también la autoescuela mediante más clases teórico-prácticas, el nuevo conductor llegará al momento de conducir efectivamente, tras pasar la prueba correspondiente, que podrá ser antes de los dieciocho años si inició el aprendi-

zaje nada más cumplir los dieciséis, pero desde luego lo que sí va a hacer ese conductor que se inicia es tener una experiencia mayor, una responsabilidad indudable y una seguridad redoblada por el sistema de aprendizaje que se ha seguido para obtener el permiso de conducir.

La cuestión relativa al seguro la tienen solucionada con el consorcio de las aseguradoras francesas y creo que, a grandes rasgos, tenemos aquí un modelo que podría servirnos de orientación, porque es un modelo basado en una formación profunda, con una carga de experiencia mucho más auténtica y con el que se adquiere un nivel suficiente de destreza en la conducción. Es un modelo que implica no sólo al conductor que se inicia, sino también al responsable que se compromete a enseñarle y a ser su acompañante durante el tiempo que fuese preciso. Es un modelo, en definitiva, que mejora el sistema tradicional de aprender a conducir. Tal vez esta pretensión de mejorar la formación y la experiencia de los conductores no sea la panacea para los males que aquejan hoy al tráfico y a la seguridad vial, pero no me cabe duda, señorías, de que con un tipo de formación como la que acabo de exponer se transformaría profundamente el proceso de aprendizaje en la conducción, haríamos progresar la seguridad vial porque tendríamos mejores conductores, con una visión más amplia del fenómeno tráfico-seguridad vial, y concienciados para afrontar un problema que cada día desborda más a la sociedad en que vivimos.

Por ello nosotros proponemos, señorías, que el Senado inste al Gobierno para que en el plazo más breve posible, previo estudio de los organismos afectados y las Comisiones correspondientes de las Cortes Generales, se proceda a la regulación normativa que permita a los jóvenes mayores de 16 años, tras los requisitos que se consideren adecuados, conducir los vehículos a motor que se determinen acompañados por un conductor experimentado y responsable hasta la obtención definitiva del permiso de conducir.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Sanz.

El señor SANZ PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

Creo que la cuestión que debatimos en la mañana de hoy es sumamente importante, como dice el portavoz del Grupo Socialista. Es una materia de gran calado social y, además, se debe hilvanar con otra serie de cuestiones. En el fondo podríamos estar de acuerdo con lo que plantea el Grupo Socialista, pero creo que hay antecedentes y experiencias más que suficientes para definir lo contrario de lo que plantea dicho Grupo, y a ellas me voy a referir a continuación.

La conducción que hemos denominado acompañada o tutelada para conducir vehículos a motor a partir de los 16 años ha sido introducida en algunos países de la Unión Europea con el fin, entre otros, de completar la enseñanza de la conducción a través de escuelas.

El Grupo Socialista, a través del señor Narciso Serrano, se refiere a la única experiencia que tenemos en la Unión

Europea, que es la experiencia de Francia. Creo que es muy importante que se diga, en función de esos tres pasos que se han dado, que la experiencia no ha sido nada positiva y que el resto de los países de la Unión Europea no han firmado con los colectivos correspondientes los protocolos para la puesta en marcha de este tipo de formación. El sistema experimentado en Francia ha tenido una acogida muy parcial y escasa, no habiendo sido introducido en otros países como Alemania, Italia, Holanda, Dinamarca, Irlanda, es decir, casi todos los países de la Unión Europea.

A nuestro entender, se trata de una experiencia insuficientemente contrastada que, por otra parte, en España supondría prescindir en gran parte de unos profesionales que han demostrado y tienen acreditada su gran cualificación. Quiero recordar datos importantes: en nuestro país contamos con cerca de 8.000 autoescuelas, aproximadamente 30.000 profesionales, que generan empleo a unas 35.000 personas. A nuestro juicio, no es necesario introducir este sistema en España, ya que las autoescuelas están suficientemente implantadas en todo el territorio nacional y responden a la necesidad que demanda la sociedad española.

Por otra parte, creemos que el sistema tiene algún inconveniente. Uno de ellos es que aunque el conductor que vaya a actuar como acompañante tenga la experiencia requerida reglamentariamente, al no estar contrastada, es decir, quién la valora y en función de qué criterios, salvo que el acompañante de esa persona entre 16 y 18 años sea sometido previamente a un examen, podemos encontrarnos con situaciones en las que el acompañante puede transmitir al aspirante vicios y errores en la conducción, muy difíciles de subsanar posteriormente por haberse adquirido en el tiempo de aprendizaje. Todo ello con independencia de que, salvo en casos muy excepcionales, carecerá de una adecuada preparación pedagógica.

Además de todo esto, es importante decir que se plantean dudas sobre la posibilidad física de intervención de acompañantes cuando el acompañado aspira a permiso de conducción, pero sin poseerlo. Es decir, los errores se deben corregir inminentemente en alguna situación de peligro que pueda darse, salvo que se obligue a que el vehículo disponga de un doble mando. Quiero recordar que esta circunstancia ya se recoge en parte en el ordenamiento jurídico español y la resultante no ha sido la esperada, quizá por su alto costo y por algunas cuestiones de índole social. Por último, siguiendo la jurisprudencia que establece la responsabilidad administrativa, penal y civil para el caso de los profesores de autoescuela acompañantes del conductor, ésta no quedaría nada clara si efectivamente no dispone de la posibilidad de cambiar la trayectoria o velocidad del vehículo.

Unido a lo que planteaba al principio de mi intervención respecto a que la mayor parte de los países, a excepción de Francia, están implantando este modelo, pero con pocos resultados, hay que decir una cuestión importante referida a todas las directrices que nos marca la Unión Europea y que, por tanto, implican a los quince países miembros. En la Directiva 91/439 se plantea de forma clara y contundente el hecho de que los Estados miembros podrán negarse a reconocer la validez en su territorio de

cualquier permiso de conducción cuyo titular no tenga 18 años. Esto quiere decir que se puede dar la circunstancia de que se implante este modelo en nuestro país y no tenga validez en un país limítrofe, por ejemplo, Portugal. Hay bastantes casos en el marco de la Unión Europea y creemos que puede ser un hándicap importante.

Además, la Organización Internacional que representa a todos los examinadores en la Unión Europea, la CIECA, ha firmado junto con la Federación Europea de Autoescuelas y la Asociación Española de Profesores de Autoescuela un protocolo, en el mes de noviembre del año 1995, asumido por la mayor parte de los países de la Unión Europea, en el que se recomienda la presencia de un instructor o profesor cualificado acompañando al candidato para realizar las prácticas de conducir. Por tanto, se basa en la cualificación profesional de las personas.

Por otra parte, hay muchos estudios de personas cualificadas que han desempeñado cargos en las diferentes Administraciones del Estado a lo largo de los años de democracia e, incluso, de catedráticos de psicología y seguridad vial. Así, por ejemplo, yo invito a la lectura del informe de don Luis Montoro, Catedrático de psicología y seguridad vial, del trabajo de don Manuel Castaño Pardo, Doctor en filosofía y ciencias de la educación, así como de profesores y altos cargos de anteriores gobiernos, como en el caso de don José María Fernández Cuevas, ex director general de tráfico, que plantea muchos inconvenientes a este tipo de formación.

También hay que decir claramente que no es la primera vez que se debate este tema en las Cortes Generales. Esta misma Cámara ha estudiado el problema, y en el 1995 se presentó una interpelación en el Congreso de los Diputados por parte de un Diputado del Grupo Parlamentario Popular, en la que se planteaban tres pasos a seguir para una mejor cualificación del futuro conductor, basada en la formación y en las campañas de concienciación, y respecto a la que todos los grupos parlamentarios plantearon sus posturas. En esa época y en ese debate el Grupo Parlamentario Socialista, igual que en esta Cámara, no era partidario de implantar este modelo de formación pedagógica.

Si está en estudio en el Congreso de los Diputados la que puede ser la próxima ley de seguridad vial, nos debemos plantear la siguiente pregunta. Cuando los datos estadísticos demuestran que la mayor parte de accidentes ocurren entre los chavales de 18 a 25 años y en nuestro país hay un 12 por ciento de conductores entre dichas edades con carné de conducir, lo alarmante es que el 26 por ciento de los accidentes y de jóvenes muertos está comprendido entre esas edades.

Por lo tanto, antes de dar este paso, que no está contrastado que sea una experiencia positiva en otros países —y me remito también a los datos de un país como Estados Unidos, en el que se está implantando este sistema de educación previa a los 18 años y tampoco tiene resultados positivos de cara a la disminución del alto índice de siniestralidad en las carreteras entre esas edades—; pediría que el tema se sometiera a un estudio más profundo y, segundo, que pudiéramos tener datos para contrastar que ese paso es el camino más adecuado. Yo creo que el paso más ade-

cuado es profundizar en la formación de seguridad vial en el ámbito de la educación y de las escuelas y, desde luego, depositar toda la confianza, como se viene haciendo, en ese número importante de profesionales que están al frente de las autoescuelas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Sanz Pérez.

Entramos en el turno de portavoces. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Serrano.

El señor SERRANO ÁLVAREZ-GIRALDO: Gracias, señor Presidente.

Desde luego, si con lo expuesto por el portavoz del Grupo Parlamentario Popular pretendían demostrar el desinterés por las cuestiones que he planteado en mi primera intervención, lo han conseguido con crédito, porque no ha contestado a los planteamientos que le he hecho en mi moción y las cuestiones que usted me está exponiendo son totalmente distintas.

Para empezar, yo he tomado el caso de un país próximo a nosotros y con una problemática muy parecida a la nuestra. Yo no he hablado del caso de Estados Unidos, que es diametralmente distinto. En Estados Unidos un joven con el permiso paterno se compra su licencia de conducir y empieza a conducir al día siguiente, es completamente distinto y, sin embargo, es el país más seguro del mundo en cuanto a conducción se refiere.

Lo que pretendo decirle con mi moción es que algo falla en el tráfico y seguridad vial de nuestro país cuando el grupo de edades comprendido entre 18 y 25 años es el de mayor número de víctimas mortales por accidentes de tráfico. Usted al exponer su postura ante esta moción ha puesto de manifiesto que son el grupo parlamentario que apoya a un Gobierno, desde cuyo Ministerio del Interior, por medio de la Dirección General de Tráfico nos están diciendo todos los días desde los medios de comunicación lo de enseñale a ser responsable, tras mostrarnos anuncios truculentos con jóvenes que terminan mezclados en accidentes de circulación, pero no quieren hacer nada para remediarlo. Con su contestación nos demuestran que desde el Ministerio del Interior en el último Consejo de Ministros se aprueba una campaña de divulgación de la seguridad vial para el año 2000. Se destinan 2.200 millones de pesetas para publicidad, no para mejorar el tráfico o la seguridad vial. El documento lo tenemos aquí en el Senado, en las mesas de los pasillos.

Señorías, el problema del tráfico y de la seguridad vial en nuestros días es que es de un enorme dinamismo. Nada de lo que hoy planteemos sobre ello es válido durante mucho tiempo, debido a lo que la técnica y los medios nos imponen para corregir los desajustes que se producen en el tráfico. Y no se actúa así. ¿Cuánto tiempo tardará en ser obligatorio el «airbag» en todos los vehículos? Probablemente muy poco. ¿Cuánto tiempo va a tardar en ser obligatorio el freno electrónico, el ABS, en los automóviles? Probablemente muy poco, porque la técnica va por delante e impone en la seguridad vial y en el tráfico esos medios.

Tienen un ejemplo bien claro, que es la tercera luz de freno de los automóviles, que en la última normativa de la Dirección General se autoriza, aunque no se imponga, pero terminará imponiéndose porque es bueno.

Lo que no podemos hacer es luchar contra un fenómeno que nos puede, que se ha impuesto en nuestras vidas: El tráfico y la seguridad vial, señorías. Es un problema que, por ejemplo, ha modelado las ciudades. El urbanismo hoy día se planifica alrededor del tráfico y no queremos poner remedio a los problemas que se nos van planteando.

Señorías, cuando uno lee que el tráfico en Madrid, por ejemplo, supone un movimiento de 866.316 unidades diarias de entrada y salida en la capital de España, que en algunos puntos se incrementa un 11 por ciento respecto al año anterior, a lo que hay que sumar —por ejemplo este año— los 50.000 vehículos más que circulan por las calles de la capital respecto al año anterior, comprenderán que algo hay que hacer, más que emitir anuncios edulcorados, incrementar el número de multas con ánimo recaudatorio o enfatizar tanto sobre la culpabilidad de los malos conductores. Algo más hay que hacer y es lo que se pretendía con esta moción —en una parcela muy pequeña—, la formación del conductor novel. Yo les decía que, desde luego, con esta moción no vamos a obtener la panacea ni el remedio para todos los males que sacuden hoy al tráfico y a la seguridad vial, pero sí alguna concienciación y, a una mayor experiencia, mayores posibilidades de salir airosos de la multitud de situaciones complicadas que se plantean cada día cuando nos ponemos frente al volante de nuestro automóvil.

Yo creo que sería interesante —pero no es el momento y tampoco tenemos tiempo— hacer una evaluación sobre tantos problemas como aquejan al tráfico y a la seguridad vial en nuestros días y en nuestro país. Voy a mencionar sólo alguno de ellos.

Señorías, me voy a referir a la señalización vertical y horizontal de las carreteras. ¿Ustedes creen que a estas alturas es de recibo que no se hayan variado prácticamente las señales de tráfico desde que se crearon a principios de siglo? Hoy día no tiene base científica alguna el problema del tráfico. Ocurre algo muy claro cuando uno está al volante de su automóvil, que la gente se mata, y nuestra sociedad, que tiene base científica, no la utiliza para problemas como éste. Ya he dicho que no quiero salirme de los ámbitos en los que nos tenemos que mover.

Yo lamento que ustedes no hayan querido poner remedio a uno de los problemas que aquejan al tráfico y a la seguridad vial y, desde luego, no me valen los argumentos que se me han dado desde el Grupo Parlamentario Popular.

Aquí nadie quiere marginar a las autoescuelas, ni mucho menos. Usted no ha escuchado mi intervención. Al contrario, éstas tienen más protagonismo con el modelo que proponemos. El conductor novel, aparte de sacar lo que hoy en día sería el carné para empezar a conducir, tiene que continuar durante un período de tiempo mucho más largo en relación con la autoescuela, recibiendo clases teóricas y prácticas. Por tanto, tratamos de incrementar la presencia del alumno en la autoescuela y, por supuesto, hacer responsable al entorno más inmediato para no crear vi-

cios al conductor novel, por lo que se dice que el conductor que le acompañe también tiene que asistir a la autoescuela cuando aquél esté haciendo las prácticas.

En definitiva —ya termino, señor Presidente—, en nuestra moción se trata de confiar en una juventud que cada día está más preparada y abierta a los cambios sociales, culturales y técnicos; una juventud con la que estoy seguro de que ninguno de los que estamos en esta sala podríamos competir ante un ordenador y cualquier juego de simulación, como los que utiliza la Dirección General de Tráfico para renovar el carné de conducir. Sin embargo, es una juventud a la que no se le ha dado opción para aprender, prepararse con más propiedad a ser conductores responsables y experimentados el día de mañana.

Tal vez, señoría, la única cuestión que queda en entredicho con el rechazo de nuestra moción no sea más que su inmadurez para afrontar los cambios que requiere esta sociedad.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Sanz Pérez.

El señor SANZ PÉREZ: Desde luego, señor Serrano, con sus últimas palabras ha definido lo que pretende.

Usted se refiere al tema de la juventud y lo mezcla con el ordenador y con las señales verticales. Incluya en el número importante de accidentes de jóvenes entre 18 y 25 años el alcohol, las drogas y otra serie de factores. Sería importante que usted hubiera hablado de ello.

Lo que el Grupo Parlamentario Popular defiende —que es lo que está haciendo— es concienciación y formación, que es lo importante.

Asimismo, me gustaría que usted hubiera hablado —al menos se lo recuerdo— de que fue el Grupo Parlamentario Socialista en el Gobierno en su momento el que despenalizó conducir sin permiso. Yo quiero que usted compare encuestas, datos y contacte con los anteriores directores generales de Tráfico. Además, le he dado el nombre de don José María Fernández Cueva, ex director general de Tráfico; lea qué opinión le merece la despenalización en su momento de conducir sin carnet y, por tanto, sin permiso y la incidencia de las drogas y el alcohol en los jóvenes. Además, lea qué opinión le merece la potencia, en algunos casos, que tienen determinados coches que están en manos de jóvenes entre 18 y 25 años con poca cualificación. (*Un señor Senador: Legislen.*) Ustedes saben bien que legislar, se legisla.

Además de todo eso, yo le pido que estudie y que analice lo que opinan los 15 países miembros de la Unión Europea sobre esto, cuando estamos hablando de ir al unísono de lo que está sucediendo en dichos países, a excepción de Francia; cuando el Ministro del Interior francés plantea que el mecanismo de su país no funciona, y yo le invito a que lea informes de la Confederación Nacional de Autoescuelas, de la Organización Internacional de Examinadores de Autoescuelas y de la Federación Europea de Autoescuelas, en comunión con lo que piensa el resto de

los países miembros y verá que, a lo mejor, la inmadurez de la que usted habla está en sus filas.

Además de todo eso, le recuerdo que 14 países de la Unión Europea no admiten la fórmula que usted plantea. En 1995, hablando de la formación tutelada, el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Obrero Español en el Congreso de los Diputados decía: Nos parece un grave error y no es prudente plantear esta fórmula a la sociedad española, cuando no ha habido ni la más mínima reflexión y cuando los 15 países miembros de la Unión Europea no la comparten.

Dígame usted si no es inmadurez cambiar de opinión en tres años. Dígame usted cómo solucionaría usted el problema si implantamos en nuestro país el método que usted plantea y nos encontramos con jóvenes entre 16 y 18 años que cruzan las fronteras, van a Francia, Portugal o Italia, y allí no les autorizan conducir. ¿Cómo lo solucionaría usted?

Hay una cuestión previa e importante: Lo que usted define como inmadurez no lo es, sino todo lo contrario, es seriedad y, desde luego, plantear y dar solución a un problema tan grave como éste mediante otros mecanismos, como es la formación en las aulas y en las autoescuelas. De lo contrario nos podemos encontrar con lo que le decía al principio de mi intervención: los vicios que pueden trasladarse a los futuros conductores cuando el acompañante no le transmite la formación adecuada. Yo creo que tampoco tiene muchos errores la formación actual. Lo importante es profundizar en la formación en las escuelas y en otros ámbitos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Sanz Pérez.

Terminado el debate, vamos a proceder a la votación de la moción. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 12.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la moción del Grupo Parlamentario Socialista que acabamos de debatir.

— DESIGNAR LA PONENCIA QUE HA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 13/1995, DE 18 DE MAYO, DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (621/000153).

El señor PRESIDENTE: Punto tercero del orden del día: Designar la Ponencia que ha de informar el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

¿Alguna propuesta al respecto?

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Arévalo.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Muchas gracias.

Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista propone a los Senadores don Cristóbal López Carvajal y don José Rodríguez de la Borbolla.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Arévalo.

Tiene la palabra el Senador Sanz.

El señor SANZ PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular propone a don Manuel Uriarte Zulueta y a don Antolín Sanz Pérez.

El señor PRESIDENTE: Comunico a la Comisión, aunque no habiendo propuesta no le podemos designar formalmente, que el representante del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió ha hecho llegar a la Presidencia su deseo de ser ponente. Para ello, ha de proponerlo alguna de sus señorías. ¿Lo proponen? *(Asentimiento.)* Queda designado, además, don Salvador Carrera i Comes.

Aparte de esto, como es tradicional, el Senador representante del Grupo Parlamentario Mixto ha manifestado igualmente a la Presidencia su deseo de incorporarse a los trabajos de la Ponencia, aunque formalmente no pueda formar parte de ella.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*Eran las doce horas y veinticinco minutos.*